N° 490 -2025-OA-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 19 MAYO 2025

VISTO:

El **Expediente N° 2025-0003470**, que contiene las Cartas N° 0017/2024-ROKER-MTM-GG recibida el 27 de diciembre de 2024, por Trámite Documentario, N° 0020/2024-ROKER-MTM-FR recibida el 03 de enero de 2025 y N° 0002/2025-ROKER-MTM-FR recibida el 06 de enero de 2025, por la Dirección de Almacén y Distribución, presentadas por el contratista ROKER PERÚ S.A., el **Informe N° D000827-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA** de fecha 21 de marzo de 2025, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el **Informe N° D000830-2025-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "*Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores*", la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 – Ministerio de Salud;

Que, el acápite 6.3 de la mencionada Directiva prescribe que, para el reconocimiento de adeudos comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una *"manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista*"; asimismo, en el acápite 6.5 dispone que *"El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, de fecha 30 de abril de 2024, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica

que regula el Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de adeudos de ejercicios anteriores en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, dicha guía establece en el sub numeral 7.1. del numeral 7 de sus Disposiciones Específicas, que se tramita por reconocimiento de pago de adeudos de ejercicios anteriores, las obligaciones no devengadas al 31 de diciembre de cada año fiscal, así como las obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en el ejercicio anterior o anteriores, provenientes de adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con documento que acredite el ingreso al almacén y/o con la conformidad de la prestación emitida, conforme se establezca en el contrato suscrito entre las partes, las mismas que se determinará con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al presente ejercicio. Además, dispone que, previo informe técnico y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, de ser el caso, lo cual se materializará a través de una resolución que será expedida por la Oficina de Administración.

Que, con fecha 30 de mayo de 2024, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante el CENARES, emitió a favor del contratista ROKER PERÚ S.A., la Orden de Compra N° 8806-2024, Número Expediente SIAF: 11306, por la suma de S/ 54,900.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles), correspondiente a la décima entrega para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa, para el Abastecimiento por un período de doce (12) meses – (MINSA – INPE – MINDEF – MINTRA – HMLO) – 20 ÍTEMS" – ÍTEM N° 20: YODO POVIDONA 7.5 g/100 mL SOLUCIÓN 120 mL, del Contrato N° 249-2023-CENARES/MINSA[1];

Que, mediante Cartas N° 0017/2024-ROKER-MTM-GG recibida el 27 de diciembre de 2024, por Trámite Documentario, N° 0020/2024-ROKER-MTM-FR recibida el 03 de enero de 2025 y N° 0002/2025-ROKER-MTM-FR recibida el 06 de enero de 2025, por la Dirección de Almacén y Distribución, el contratista ROKER PERÚ S.A., solicita el reconocimiento del adeudo y en consecuencia, el pago de la Factura Electrónica N° F002-0075813 de fecha 23 de diciembre de 2024, por el importe total de S/ 54,900.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles), correspondiente a la décima entrega de la Orden de Compra N° 8806-2024;

Que, mediante Informe N° D000118-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 08 de enero de 2025, la Dirección de Almacén y Distribución remite a la Dirección de Adquisiciones la conformidad, señalando que: *"(...) Mediante CARTA N° 0017/2024 ROKER-MTM-GG la empresa ROKER PERÚ SA. internó documentación de sustento referido a las entregas del producto en cuestión en los puntos destino (15 PECOSAS); no obstante, el ejercicio fiscal 2024 ha sido superado debido a exceso de carga administrativa generado a razón del cierre del ejercicio fiscal. Posteriormente, mediante Carta N° 0002/2025-ROKER-MTM-FR, la empresa ROKER PERÚ SA. solicitó efectuar las gestiones pertinentes a fin de dar trámite a su expediente, mediante reconocimiento de deuda por ejercicio fiscal fenecido. Se precisa que con dicha carta se da inicio al trámite por reconocimiento de deuda, de acuerdo con lo señalado en la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica que regula el procedimiento para el reconocimiento, aprobación y pago de adeudos en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (...)"*, y efectuada la revisión de los documentos de sustento, emite la conformidad a la décima entrega de la Orden de Compra N° 8806-2024, recomendando atender la presente obligación;

Que, mediante Informe N° D000827-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones emite opinión señalando que, corresponde efectuar el pago al contratista ROKER PERÚ S.A., según Orden de Compra N° 8806-2024, Número Expediente SIAF: 11306, y la Liquidación de Pago / 2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0003470) de fecha 15 de enero de 2025, por la suma total ascendente a S/ 54,900.00 (Cincuenta y cuatro mil

[1] El citado Contrato ha sido suscrito el 11 de septiembre de 2023, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 21-2023-CENARES/MINSA, respecto al Ítem N° 20, por el monto total de S/ 789,525.00 (Setecientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles).

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 19 MAYO 2025

novecientos con 00/100 Soles), menos la retención por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/ 13,158.75 (Trece mil ciento cincuenta y ocho con 75/100 Soles), correspondiente a la décima entrega, vía reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Memorándum N° D001607-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002119 por el importe de S/ 54,900.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles), garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2025;

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Administración C.P.C. SANCHEZ V°B° CENARES

Que, mediante Informe N° D000419-2025-CENARES-OA-UF-ECP-MINSA de fecha 31 de marzo de 2025, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: obra documentación de sustento del expediente administrativo, a favor del contratista, ROKER PERÚ S.A., – Orden de Compra N° 8806-2024, por el importe de S/ 54,900.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles), menos la retención por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/ 13,158.75 (Trece mil ciento cincuenta y ocho con 75/100 Soles), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO - YODO POVIDONA 7.5 g/100 mL SOLUCIÓN 120 mL" , "(ÍTEM 20)", MES 10[2];

MINISTERIO DE SALUD J. GUTIERREZ V°B° OAL CENARES

Que, mediante Memorándum N° D000975-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proceda con la opinión legal respectiva y la emisión del proyecto del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000830-2025-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a la base legal desarrollada en los párrafos precedentes y estando al requerimiento formulado por el contratista ROKER PERÚ S.A.; además, teniendo en cuenta los informes que han sido emitidos por las áreas competentes y determinan la procedencia del reconocimiento del adeudo a favor del referido contratista, emite opinión legal favorable para proceder al reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2024, en favor del mencionado contratista, recomendando la emisión del acto administrativo que autorice dicho reconocimiento y la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento

MINISTERIO DE SALUD Dirección de Adquisiciones Abog. P. TAFUR V°B° CENARES

[2] Es de indicar que se omitió consignar la retención por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/ 13,158.75 (Trece mil ciento cincuenta y ocho con 75/100 Soles), conforme a la Liquidación de Pago / 2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0003470) de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones.

Administrativo Disciplinario del CENARES, a efectos que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, la Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA, que aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, y la Resolución Directoral N° 123-2024-CENARES-MINSA que asigna funciones de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2024 en favor del contratista **ROKER PERÚ S.A.**, por el monto total ascendente a la suma de S/ 54,900.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles), menos la retención por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/ 13,158.75 (Trece mil ciento cincuenta y ocho con 75/100 Soles), correspondiente a la décima entrega de la Orden de Compra N° 8806-2024, Número Expediente SIAF: 11306, derivada del Contrato N° 249-2023-CENARES/MINSA, conforme a la Liquidación de Pago / 2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0003470).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se efectúe el pago reconocido en el artículo 1 de la presente Resolución, con cargo al ejercicio presupuestal 2025.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique al contratista **ROKER PERÚ S.A.**, el acto resolutivo de aprobación de reconocimiento del adeudo y adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la presente Resolución, para que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente.

ARTÍCULO 6.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

C.P.C. AMALIA ESTELA SÁNCHEZ ALVA
Ejecutiva Adjunta I
Oficina de Administración - CENARES
MINISTERIO DE SALUD